

Datos del Producto

Número de Registro: 23750 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 31/07/2007 Renovación: 18/01/2017 Caducidad: 31/03/2028
Nombre Comercial: CANTUS

Titular

BASF ESPAÑOLA S.L.U.
Can Rabia, 3-5
08017 Barcelona
(Barcelona)
ESPAÑA

Fabricante

BASF SE
Carl-Bosch Str. 38
D-67056 Ludwigshafen
(Rhein)
ALEMANIA

Composición

BOSCALIDA 50% [WG] P/P

Envases

Frascos de polietileno (HDPE) de 100 g (Ø interior de boca: 42 mm) y 1 kg, 2 kg y 5 kg (Ø interior de boca: 54 mm).
Frascos de polietileno HDPE-fluorado (HDPE/F) de 100 g (Ø interior de boca: 42 mm) y 1 kg, 2 kg y 5 kg (Ø interior de boca: 54 mm).

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Haba verde	Botrytis spp. Sclerotinia spp.	0,1 %	1	-	1000 l/ha	Dosis máxima de 1 kg/ha. Aplicar desde "la aparición del órgano floral" hasta "final de la formación del fruto" (BBCH 51-89).
Judía verde	Botrytis spp. Sclerotinia spp.	0,1 %	1	-	1000 l/ha	Dosis máxima de 1 kg/ha. Aplicar desde "la aparición del órgano floral" hasta "final de la formación del fruto" (BBCH 51-89).
Vid	Oídio de la vid, Erysiphe necator	0,02 %	1-3	10-14 d	1000 l/ha	Dosis: 0,2 kg/ha. Aplicar desde "plena floración" hasta "final de la formación del fruto" (BBCH 65-81).

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Haba verde, Judía verde	7
Vid	28

Condiciones Generales de Uso

Aplicar mediante pulverización manual con tractor. Para evitar la aparición de resistencias se recomienda alternar los tratamientos con alguna otra sustancia activa con diferente mecanismo de acción.



Clase de Usuario

Uso profesional



Mitigación de riesgos en la manipulación

Seguridad del APLICADOR:

Durante la mezcla/carga, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá usar ropa de trabajo y guantes de protección química como mínima medida de protección individual.
Durante la aplicación se deberá usar ropa de trabajo.
Durante la aplicación se evitará el contacto con el follaje húmedo.


Seguridad del TRABAJADOR:

Se deberá usar ropa de trabajo.
En el caso de vid para el control de oídio, se deberá respetar un periodo de reentrada mínimo de 19 días.
No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.



Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.



Mitigación de riesgos ambientales

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES (esta información no tiene que figurar en la etiqueta).

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA.

Otras leyendas e indicaciones.

EUH208 Contiene la impureza formaldehído (CAS 50-00-0). Puede provocar una reacción alérgica.

EUH401 A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.